API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº 027 / 18 GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 01 AGO 2018

V I S T O :

El Expediente Nº 13301-0289031-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes referido a la boleta digital del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos y a la implementación de la Credencial de Pago y pago sin boleta de dichos tributos en sustitución de la boleta de pago tradicional, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la reformulación de procedimientos administrativos, conforme a un proceso de modernización de la Administración Provincial de Impuestos, resulta necesario avanzar en la sustitución de las boletas en soporte papel que actualmente se remiten a los domicilios de los contribuyentes para que puedan realizar el pago del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos;

Que el soporte papel es un instrumento que, sin perjuicio de lo que representa intrínsecamente, requiere del ticket emitido por la institución bancaria o del extracto bancario para acreditar el pago del concepto tributario en caso de requerirse su exhibición;

Que por la dinámica de la organización y las políticas de despapelización que viene llevando a cabo la administración tributaria, en el marco de desarrollos tecnológicos tendientes a mejorar las tareas de gestión tributaria, se requiere implementar medidas para reducir los tiempos, gastos de impresión y distribución que esos elementos imponen;

Que se hallan dadas las condiciones técnicas para que la boleta de los impuestos de emisión adquiera carácter digital, y a partir de la adhesión, el contribuyente pueda recepcionar a través del correo electrónico declarado, la comunicación de vencimiento y la opción de impresión de la boleta o credencial de pago;

Que en el mismo sentido y en la búsqueda de un sistema de pagos que sea más simple, seguro, que brinde agilidad, exactitud y garantía, la Administración Provincial de Impuestos dejará de imprimir y distribuir las boletas tradicionales en soporte papel y, en su reemplazo, desarrolló la Credencial de Pago y el pago sin boleta;

Que dicha Credencial de Pago constituirá un documento único el cual permitirá -al contribuyente y/o responsable que opte en el año fiscal por el pago en forma presencial en las cajas de las entidades bancarias y servicios de pago habilitados- abonar el anticipo o cuotas del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos;

Que a tal efecto la Credencial de Pago contará con la información necesaria que al ser capturada por la caja de los bancos o servicios de pagos habilitados, permitirá la identificación del concepto tributario que corresponda y el contribuyente y/o responsable indicará el anticipo, cuotas o pago total del año corriente que pretenda abonar;

Que además, el pago sin boleta lo podrá realizar quien opte por hacerlo en forma presencial en las cajas de las entidades bancarias y servicios de pago informando al cajero determinados datos propios del concepto tributario que pretenda abonar;

Que se propone instaurar un modelo dotado de los actuales atributos disponibles con elementos de seguridad de carácter informático sin que ello menoscabe la esencia del sistema de cobranza de los tributos de emisión;

Que para la implementación de los nuevos medios de pagos se ha trabajado con el agente financiero de la Provincia de Santa Fe quien procedió a la adecuación de los mecanismos de cobro para sumarse al objetivo de la despapelización que se plantea;

Que para el desarrollo e implementación de la Credencial de Pago y el pago sin boleta, han tomado intervención conforme a sus respectivas competencias la Dirección General de Coordinación y la Dirección de Seguridad de Información de la Administración Provincial de Impuestos y la Sectorial de Informática dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y Finanzas del Ministerio de Economía;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen Nº 273/2018 de fs. 10, no encontrando objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º - Apruébase la aplicación informática denominada "Adhesión a mi boleta digital", mediante la cual los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario y de la Patente Única sobre Vehículos podrán suscribirse para su recepción vía correo electrónico.

ARTÍCULO 2º - Dicha aplicación se encontrará disponible en el sitio de la Provincia de Santa Fe a través del acceso directo: www.santafe.gov.ar/apiboletas y se accederá al servicio siguiendo el procedimiento descripto en el Anexo I que se aprueba y forma parte de la presente resolución general.

ARTÍCULO 3º - Apruébase la Credencial de Pago cuyo modelo obra en el Anexo II que forma parte de la presente resolución general.
Dicha credencial reemplazará la boleta de pago en soporte papel, la cual se remitía al domicilio del contribuyente informando el anticipo, cuota o pago total del año corriente que debía abonar del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos.

ARTÍCULO 4º - La Credencial de Pago será utilizada por los contribuyentes y/o respon-

sables como único documento papel, cuando opten por el pago en forma presencial en las cajas de las entidades bancarias y servicios de pago habilitados.

ARTÍCULO 5º - Dicha Credencial de Pago contiene la información correspondiente a la identificación del inmueble o vehículo que será capturada por el cajero quien seleccionará, según lo que solicite el contribuyente y/o responsable, el anticipo, cuota o pago total anual del Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos que pretenda abonar.
Como comprobante de pago los contribuyentes y/o responsables recibirán un ticket que contendrá como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre del Banco Cobrador o Servicio de Cobranza o su número
a. Nombre de Sucursal bancaria o su número
b. Número de Terminal
c. Fecha y hora
d. Número de Cajero
e. Número de transacción u operación
f. Identificación del pago
g. Importe abonado

Los pagos realizados con posterioridad a la fecha de vencimiento dispuesta para cada anticipo o cuota por la Administración Provincial de Impuestos se le adicionarán los intereses previstos en el artículo 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias).

ARTÍCULO 6º - Habilítase la opción del pago sin boleta cuando el contribuyente y/o responsable opte por el pago en forma presencial en las cajas de las entidades bancarias y servicios de pago habilitados.
A tal efecto el contribuyente deberá informar al cajero datos que identifican al concepto tributario, como el anticipo, cuota o pago total anual que pretende abonar.
Para el caso del Impuesto Inmobiliario: Número de Partida Inmobiliaria, Apellido y Nombre o Razón Social, Documento de Identidad, domicilio de ubicación del inmueble. El cajero podrá consultar sobre otros datos para confirmar que corresponda al concepto que se quiere abonar.
Para el caso de Patente Única sobre Vehículos: Número de chapa patente, Apellido y Nombre o Razón Social, Documento de Identidad o Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL). El cajero podrá consultar sobre otros datos para confirmar que corresponda al concepto que se quiere abonar.

ARTÍCULO 7º - Modifícase la denominación de los trámites habilitados en el sitio www.santafe.gov.ar/tramites Impuesto Inmobiliario – Impresión de Boleta y Patente Única sobre Vehículos – Impresión de Boleta los cuales quedarán de la siguiente manera:

- www.santafe.gov.ar/tramites Impuesto Inmobiliario: Impresión de Boleta/Credencial de Pago.
- www.santafe.gov.ar/tramites Patente Única sobre Vehículos: Impresión de Boleta/ Credencial de Pago.

ARTÍCULO 8º - Lo dispuesto en relación al Servicio "Adhesión a Mi Boleta Digital" entrará en vigencia a partir del 01/08/2018.
La Credencial de Pago y el Pago sin boleta del Impuesto Inmobiliario entrarán en vigencia y estarán habilitadas las cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA y los Santa Fe Servicios

a partir del 01.08.2018, pudiendo abonarse exclusivamente desde la Cuota 4/2018 en adelante .
La Credencial de Pago y el Pago sin boleta de la Patente Única sobre Vehículos entrarán en vigencia y estarán habilitadas las cajas del Nuevo Banco de Santa Fe SA y los Santa Fe Servicios a partir del 01.09.2018, pudiendo abonarse exclusivamente desde la Cuota 5/2018 en adelante.

ARTICULO 9º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General y archívese.

C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos

C.P.N. LUCIANO E. MOHAMAD
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de impuestos

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº 027 / 18 GRAL

ANEXO I
PROCEDIMIENTO
ADHESION A MI BOLETA DIGITAL

Mediante el presente anexo se dispone el procedimiento que deberán seguir los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario o Patente Única sobre Vehículos para adherir a la recepción vía correo electrónico.

PROCEDIMIENTO:
El Contribuyente accederá a través del sitio www.santafe.gov.ar/apiboletas y seleccionará el trámite Contribuyentes Impuesto Inmobiliario y Patente Única sobre Vehículos: Adhesión a mi boleta digital.
El sistema mostrará las opciones:

- Adhesión
- Desuscripción
- Modificaciones
-

ADHESION:
Al ingresar el sistema muestra como predeterminada la opción Adhesión a través de la cual podrá realizar la suscripción completando los siguientes campos:

DATOS DEL SOLICITANTE
CUIT/CUIL: El campo siempre debe completarlo la persona humana que realiza el trámite de adhesión a la boleta digital. Al realizar la carga de la Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) el sistema completa automáticamente el campo Apellido y Nombre.
E-MAIL: Deberá completar el E-Mail y repetir E-Mail. El dato del correo electrónico declarado constituirá el domicilio electrónico que tendrá la Administración Provincial de Impuestos para comunicación.
Después de terminar de cargar el E-Mail de despliega la opción:
CELULAR: Es de carga obligatoria y el sistema consultará si quiere recibir información a través de mensajes al teléfono celular, debiendo completar el número de teléfono teniendo en cuenta el siguiente formato: +549 luego Código de área sin el 0 (por ejemplo si es 0342 debe cargar 342) y el número de celular sin considerar los dos primero dígitos, es decir el 15.

Una vez que se completan los conceptos indicados precedentemente se debe seleccionar el botón **Cargar Partidas/Patentes** y se habilita la opción:
PARTIDAS/PATENTES a adherir
En "Impuesto" se visualiza un desplegable mediante el cual deberá seleccionarse si la adhesión será Impuesto Inmobiliario o Patente.
Seleccionado el concepto tributario se procederá a la carga del número de la partida inmobiliaria o patente automotor y automáticamente se informará el domicilio de ubicación del inmueble o tipo de vehículo respectivamente.
Se completa el texto que se visualiza en la imagen, luego se selecciona el botón Agregar se incorporan a continuación las partidas inmobiliarias o patentes automotor por las cuales adhieren a la boleta digital.
Si desea incorporar otra partida inmobiliaria o patente automotor vuelve a repetir el procedimiento descripto precedentemente.

El sistema permitirá por cada Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) y correo electrónico la adhesión de hasta un máximo de 10 (diez) partidas y patentes.

Se procede a confirmar la/s adhesión/es realizada/s, el sistema le informa que se han cargado satisfactoriamente y que recibirá al correo electrónico declarado la información de la adhesión y en el mismo se le dirá lo siguiente: "Por favor, confirme la adhesión haciendo clic **aquí** . Esta adhesión tendrá efecto sólo al haber recibido su confirmación de recepción de éste correo."

DESUSCRIPCION:

Realizada la suscripción a la adhesión de la boleta digital el sujeto podrá revocar la misma ingresando en la opción desuscripción.

Tendrá que completar el campo Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) y correo electrónico.

Se procede a confirmar la desuscripción, el sistema le informa que recibirá al correo electrónico declarado la información de los conceptos por el cual había adherido y en el mismo se le dirá lo siguiente: "Hemos registrado la Desuscripción de su adhesión a la Boleta Digital. A partir de la próxima emisión ya no recibirá información de cuotas y vencimientos de las partidas de Impuesto Inmobiliario o Patentes que tenía adheridas.

Estos son los objetos imponibles que correspondían a dicha adhesión: Impuesto: Patente/Inmobiliario – Partida/Patente - Descripción"

MODIFICACIONES:

Realizada la adhesión a la boleta digital, el sujeto podrá modificar la misma ingresando en la opción modificaciones.

Tendrá que completar el campo Clave Única de Identificación Tributaria o Laboral (CUIT/CUIL) y correo electrónico.

El sistema habilita la opción:

Modificación de Datos del solicitante

En esta opción se puede modificar el celular y el e-mail, además se habilita la opción:

PARTIDAS/PATENTES a adherir

En Impuesto se visualiza un desplegable mediante el cual deberá seleccionarse si la adhesión será Impuesto Inmobiliario o Patente.

Seleccionado el concepto tributario se procederá a la carga del número de la partida inmobiliaria o patente automotor y automáticamente se informará el domicilio de ubicación del inmueble o tipo de vehículo respectivamente.

Se completa el texto que se visualiza en la imagen, luego se selecciona el botón Agregar se incorpora a continuación las partidas inmobiliarias o patentes automotor por las cuales adhieren a la boleta digital.

Si desea incorporar otra partida inmobiliaria o patente automotor vuelve a repetir el procedimiento descripto presentemente.

Se procede a confirmar las modificaciones realizadas, el sistema le informa que recibirá al correo electrónico declarado y en el mismo se le dirá lo siguiente: "Hemos recibido modificaciones a su adhesión a la Boleta Digital, quedando la misma de la siguiente manera", informando la modificación de los datos de contacto y describiendo las partidas y/o patentes como quedarán luego de las modificaciones realizadas.

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS Provincia de Santa Fe

RESOLUCION Nº 027 / 18 GRAL

ANEXO II
CREDENCIAL DE PAGO

IMPUESTO INMOBILIARIO:

La Credencial de Pago contará con los siguientes datos:

- Apellido y Nombre o Razón Social
- Número de la Partida Inmobiliaria
- Domicilio
- Localidad
- Código de pago electrónico

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SANTA FE
INMOBILIARIO URBANO
URB
CREDENCIAL DE PAGO
APELLIDO Y NOMBRE
DOMICILIO
NRO.PARTIDA:
LOCALIDAD
Códigos de pago electrónico
Link: 000000000000000000
Banelco: 000000000000000
05916 03012 13303 00065
Bancos Habilitados:
-Nuevo Banco de Santa Fe (NBSF)
-Santa Fe Servicios de NBSF
Otros medios de pago:
-Red de Cajeros Link o Banelco
-Homebanking Link o Banelco
Ingresá en www.santafe.gob.ar/apiboletas para suscribirte a Mi boleta digital, imprimir tus boletas, reimprimir tu credencial de pago y adherir al Débito Automático en cuentas bancarias para obtener un 5% de Descuento.

PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS:

La Credencial de Pago contará con los siguientes datos:

- Apellido y Nombre o Razón Social
- Número de la chapa patente
- Domicilio
- Localidad
- Código de pago electrónico

API ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
SANTA FE
PAT
PATENTE SOBRE VEHICULOS
CREDENCIAL DE PAGO
APELLIDO Y NOMBRE
DOMICILIO
MARCA Y MODELO:
PATENTE
LOCALIDAD
Códigos de pago electrónico
Link: 000000000000000000
Banelco: 000000000000000
06375 44653 91607 000
Bancos Habilitados:
-Nuevo Banco de Santa Fe (NBSF)
-Santa Fe Servicios de NBSF
Otros medios de pago:
-Red de Cajeros Link o Banelco
-Homebanking Link o Banelco
Ingresá en www.santafe.gob.ar/apiboletas para suscribirte a Mi boleta digital, imprimir tus boletas, reimprimir tu credencial de pago y adherir al Débito Automático en cuentas bancarias para obtener un 5% de Descuento.